9715

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS

SUBDIRECCION DE DISOLUCION

Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-2019-00004894

AB. Dennis Lorena Barcia Fierro
ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO

C O N S I D E R A N D O

QUE mediante resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-2018-00004040 del 09 de mayo de 2018, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 11 de mayo de 2018, se declaró la disolución de la compañía **CEYJO SA**, de acuerdo a lo previsto en el numeral sexto del artículo 361 de la Ley de Compañías, vigente a dicha fecha;

QUE en virtud de la resolución antes indicada, se designó como liquidador a la Ing. Paola Soraya Vélez Barco, no obstante dicho nombramiento no se emitió;

QUE los accionistas, quienes representan la totalidad del capital social, ingresaron una solicitud con el número de trámite 39029-0041-19, en la cual sugieren que se nombre como liquidador de la compañía al Ec. Job Jurado Vite;

QUE "*El Superintendente de Compañías, Valores y Seguros o su delegado podrá en cualquier momento y sin más trámite, de oficio o a petición de parte, designar liquidador a una persona diferente de la que consta en la resolución de disolución o en la resolución que ordenare la liquidación, o reemplazar al que se encontrare en funciones. Solamente los socios o accionistas que representen la mayoría del capital social pagado de la compañía, podrán solicitar a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros el reemplazo del liquidador designado o en funciones, y sugerir el nombramiento de una persona específica.*" *(PRIMER Y SEGUNDO INCISO DEL ARTICULO 14 del REGLAMENTO SOBRE INACTIVIDAD, DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN, REACTIVACIÓN Y CANCELACIÓN DE COMPAÑÍAS NACIONALES, Y CANCELACIÓN DEL PERMISO DE OPERACIÓN DE SUCURSALES DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS.);*

QUE es atribución de la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros designar a los liquidadores;

EN uso de las facultades conferidas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante resolución No. ADM 2019-011 de 08 de abril de 2019;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- Nombrar al Ec. Job Jurado Vite, para el cargo de Liquidador de la compañía **CEYJO SA "EN LIQUIDACIÓN"**, quien no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión; debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía para los fines de la liquidación y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, en el término de diez días contados desde su aceptación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que a través de Secretaria General de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros se notifique con la presente resolución al actual representante legal a través del correo electrónico que se encuentra registrado en la base de datos institucional;

ARTICULO CUARTO.- REMITIR al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas, copia de la presente Resolución, una vez inscrita en el Registro Mercantil.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en **Guayaquil, 18 de junio de 2019**

AB. Dennis Lorena Barcia Fierro
ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO

ACEPTO el nombramiento de liquidador. **DECLARO BAJO JURAMENTO** que soy legalmente capaz, que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidador, que me encuentro habilitado para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero, y que puedo ser firma autorizada. **Y ME OBLIGO** en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del Art. 388 de la Ley de Compañías, que indica: "El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones, o por uso o disposición arbitraria o negligente de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios, accionistas o terceros.". - **Guayaquil, 18 de junio de 2019**

Ec. JOB JURADO VITE
C.C. No. 091476672-0 (código dactilar E3333A1122)

LOS DATOS DE ESTA INSCRIPCIÓN CONSTAN REGISTRO MERCANTIL GUAYAQUIL EN HOJA DE SEGURIDAD ADJUNTA.

JAU/ Exp. **9715** / Tr. **39029-0041-19**

archivar

REGISTRO MERCANTIL
GUAYAQUIL

EL GOBIERNO DE TODOS

NUMERO DE REPERTORIO:29.927
FECHA DE REPERTORIO:25/jun/2019
HORA DE REPERTORIO:14:46

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinticinco de Junio del dos mil diecinueve queda inscrita la presente Resolución **N° SCVS-INC-DNASD-SD-2019-00004894**, dictada el 18 de junio del 2019, por el Especialista Jurídico Societario, **AB. DENNIS LORENA BARCIA FIERRO,** la misma que contiene el **Nombramiento de Liquidador,** de la Compañía **CEYJO SA "EN LIQUIDACION",** a favor de **JOB JURADO VITE,** de fojas **3.006 a 3.008,** Libro Sujetos Mercantiles número **442**.

ORDEN: 29927

Guayaquil, 26 de junio de 2019

Ab. Lanner Cobeña C.
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

REVISADO POR

0028797

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
DOCUMENTACION Y ARCHIVO
RECIBIDO
10 JUL 2019 HORA 11:00
FIRMA: